



GILMA ARANGUREN PINEDA

Contador Público
Profesional Independiente

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

Asamblea General de

Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pasos Colombianos y Fomento Equino - ASDEPASO

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de La Asociación de Criadores de Caballos de pasos Colombianos y Fomento Equino – ASDEPASO, NIT 860.040.976, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre 2023 y 2022, así como las notas explicativas y sobre las políticas contables significativas.

Los estados financieros individuales adjuntos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad y presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de ASDEPASO, por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo2-2019 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como el Decreto 3022 de 2013 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Fundamentos de mi Auditoría

Efectué mi auditoria de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia NAI y las expuestas en el anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019 de las Normas de Aseguramiento de la información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019

Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoria de los estados financieros”

Cabe anotar que me declaro en independencia de La Asociación de Criadores de Caballos de Pasos Colombianos y Fomento Equino – ASDEPASO, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, a mi auditoria de los estados financieros emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética, incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia que son relevantes para mi auditoria de los estados financieros y he cumplido con las demás responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos legales.

Cuestiones Claves de mi Auditoria

- a. Utilización adecuada de los activos de la Asociación
- b. Verificación mediante pruebas sustantivas la existencia de los activos de la Asociación y la correcta aplicación del cálculo de la depreciación de estos.
- c. Verificación mediante pruebas sustantivas a la existencia de las cuentas por cobrar de la Asociación.
- d. Pruebas sustantivas realizadas a los pasivos como proveedores y cuentas por pagar con el fin de determinar el cumplimiento que da origen a estos pasivos, la debida existencia y su pago oportuno.
- e. Revisión, firma y presentación de las declaraciones tributarias.



GILMA ARANGUREN PINEDA

Contador Público
Profesional Independiente

f. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales como pago oportuno de salarios, aportes parafiscales, seguridad social, prestaciones sociales y demás asuntos relacionados con los trabajadores al servicio de la Asociación.

Párrafo de Énfasis

Al momento de la auditoria La Asociación cuenta con cuatro (4) personas con contrato laboral y las obligaciones derivadas de estos contratos se encuentran al día.

La Asociación por su nivel de organización no cuenta con adecuado procedimiento de control interno, para lo siguiente:

1.El manejo eficaz de recursos generados en las Ferias que realiza, para su oportuno registro en la caja, facturación de trámites, registros y todos los demás ingresos, en el momento del evento y de identificación de consignaciones en sus cuentas bancarias.

2.Para obtener la información tributaria, documentación legal y reglamentaria por las transacciones de compras de bienes y servicios en las que incurre para el desarrollo de las Ferias

3. Falta de control en la custodia de la documentación soporte de archivos, físicos y digitales para minimizar el riesgo de pérdida de la información.

4.La Asociación tiene pendiente cancelación del RIT en el municipio de Tabio Cundinamarca y el registro y solicitud del RIT en el Municipio de Tenjo Cundinamarca, para cumplir con las responsabilidades tributarias.

5.A través de mis pruebas de auditoría, evidencie que una exfuncionaria de la Asociación presentó un Derecho de Petición a la Asociación en agosto 28 2023 y la Administración dio respuesta al Derecho de Petición en septiembre 12 2023.

6.En la facturación por concepto de Registros, algunos Asociados registraron Ejemplares que no son de su propiedad, según información del Registro de Nacimiento, facturando al valor de tarifa única establecida para Asociados, la Asociación ordeno una auditoria para los años 2021 y 2022.

Por estas y otras razones, La administración, el 11 de septiembre de 2023 contrató una auditoria forense al Efectivo y Equivalentes del Efectivo para el año 2022 y primer semestre del año 2023 y contrato los servicios profesionales de un Abogado para revisar el riesgo jurídico de los contratos laborales activos e inactivos de la Asociación.

7.Por algunos manejos de una exfuncionaria de la Asociación, La Administración tuvo conocimiento de que se daban instrucciones a algunos clientes de consignar el valor de los tramites solicitados en cuentas bancarias diferentes a las establecidas por la Asociación.

Se espera que los ingresos omitidos, como consecuencia de la situación mencionada, no afecte significativamente el patrimonio de la Asociación.



GILMA ARANGUREN PINEDA

Contador Público
Profesional Independiente

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

La Junta Directiva y la Administración son responsables por la adecuada preparación y presentación razonable de los estados financieros individuales comparativos, quien los prepara de conformidad con las Normas de Contabilidad y de información financiera aceptados en Colombia, fundamentados en las normas de información financiera "NIF" para Pymes y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

También incluye seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, así como hacer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el anexo 2 2019 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como partir de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP, junto con el Manual de políticas contables adoptadas por ASDEPASO, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES .

La responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente en la preparación de los estados financieros la Administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, de revelar según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de esta y de usar base contable del negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa que proceder de una de estas formas.

Los estados financieros mencionados fueron debidamente certificados por el representante legal y la contadora pública que los preparo en cumplimiento de las normas legales. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones explícitas e implícitas en cada uno de los elementos que componen los estados financieros:

- a. **Existencia:** Los activos y pasivos de la sociedad en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período 2023
- b. **Integridad:** Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos
- c. **Derechos y obligaciones:** Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos (obligaciones) obtenidos a cargo de la Asociación en la fecha de corte 2023
- d. **Valuación:** Todos los elementos han sido reconocidos por importes apropiados.
- e. **Presentación y revelación:** Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Al 31 de diciembre 2023 las cifras financieras (expresadas en pesos colombianos) presentan:

Un activo de \$ 9.577.959.971 y la cuenta más representativa corresponde a propiedades planta y equipo por valor de \$ 8.550.267.294 representa el 89.27%



GILMA ARANGUREN PINEDA

Contador Público
Profesional Independiente

De los pasivos por un total de \$ 1.408.257.931 su valor más significativo corresponde a Obligaciones financieras, préstamo Banco Davivienda por \$ 1.146.665.037 representa el 81.42% de los pasivos.

El valor de los Ingresos totales \$ 1.301.763.815; gastos de administración \$ 642.414.190; costos de ventas \$ 595.603.640 para generar un excedente en sus operaciones año 2023 por \$ 63.745.987 después de impuesto de renta.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad sobre los estados financieros individuales adjuntos es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman; basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas:

- Ejercí mi juicio profesional y mantuve escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identifiqué y evalué los riesgos de error material en los estados financieros, debida a fraude o error.
- Diseñé y realicé procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude o error es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas.
- Obtuve un entendimiento del registro de las operaciones para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluí sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la Administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras puedan causar que la Asociación deje de operar como empresa en funcionamiento.
- Evalué la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo revelaciones y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.
- Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar Mi opinión.



GILMA ARANGUREN PINEDA

Contador Público
Profesional Independiente

Opinión

En mi opinión, excepto por mencionado en el **Párrafo de Énfasis**, los estados financieros mencionados y adjuntos a este informe, auditados por mí, que fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera La Asociación de Criadores de Caballos de pasos Colombianos y Fomento Equino – ASDEPASO al 31 de diciembre de 2023 y 2022, de los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

La Administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de aportes del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Mi responsabilidad como revisora fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior en mi concepto:

- a) La contabilidad de la Asociación durante al año 2023 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y decisiones de la Asamblea.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas se encuentran actualizados y los libros de actas se llevan y se conservan en las oficinas de la sede campestre.
- d) El software contable cuenta con las licencias respectivas las cuales fueron adquiridas y pagadas por la Asociación.
- e) Existe concordancia entre los estados financieros individuales que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- f) La información contenida en las planillas de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. A 31 de diciembre La Asociación no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- g) La Asociación, está comprometida con el medio ambiente y en el desarrollo de su actividad no afecta negativamente el mismo.
- h) La Asociación está dando cumplimiento a las normas sobre Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, según la ley 603 de 2000

Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la Administración de la Asociación y la efectividad del sistema de control interno.



GILMA ARANGUREN PINEDA

Contador Público
Profesional Independiente

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la Asociación, sus estatutos y las actas de Asamblea y Junta Directiva.

Para la evaluación del sistema de control interno, utilicé como criterio lo establecido en las Normas Internacionales sobre el Sistema de Control Interno para los estados financieros en una Organización. Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para:

- 1) Proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad
- 2) Cumplir con las normas inherentes a la Asociación
- 3) Lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones

Según el artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 el revisor fiscal aplicara las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Asamblea General con la Evaluación del Control Interno. Así mismo, según el artículo 1.2.1.5 del mencionado decreto para efectos de aplicación del artículo 1.2.1.4, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2 y 1.1.1.5, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionados con la evaluación de:

- a) Los actos de la Administración de la Asociación se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados.
- b) No existen adecuadas medidas de control interno para el registro y control de todas las operaciones comerciales que generan la realización de las Ferias y demás ingresos, tales como consecución de la información tributaria para generación de la correspondiente facturación; expedición de Documentos Soporte de venta y compra de bienes y servicios para el envío a la DIAN en los plazos establecidos.
- c) No existe un procedimiento para identificación en extractos de consignaciones bancarias de los clientes que no envían oportunamente los soportes de pago.
- d) No existen Manuales de funciones y procedimientos para garantizar el cumplimiento y logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.
- e) La Administración no ha logrado unificar la generación de la facturación, cartera y contabilidad en un único programa de software contable.
- f) No existen adecuadas medidas de conservación y custodia de los bienes de la Asociación o de terceros que estén en su poder.
- g) En el curso del año y en forma permanente, informe a la administración y a la Junta Directiva mis principales hallazgos, comentarios y sugerencias derivadas de mis revisiones.

Cordialmente,

GILMA ARANGUREN PINEDA
Revisor Fiscal TP. 123699-T

Bogotá, Colombia
1º abril de 2024